



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: El incendio de grandes proporciones ocurrido en el depósito de chatarra de la empresa Acindar entre el mediodía del viernes 29 de noviembre y la tarde del sábado 30, y;

CONSIDERANDO: Que, la magnitud de este incendio generó un foco de combustión que se prolongó por el lapso de 24 horas pese a la actuación de 17 dotaciones de bomberos voluntarios de toda la Regional IV.

Que, producto de esta combustión se han liberado al ambiente gases contaminantes de distinta composición debido a la gran variedad de componentes presentes junto a los metales compactados.

Que, estos elementos combustibles como plásticos, cubiertas, aceites y distintos fluidos inflamables bajo la metodología actual desarrollada por la Empresa, son incorporados a la chatarra sin realizar un proceso de separación selectiva previo a su compactación impidiendo así su recuperación y disposición final.

Que, este incendio en particular hace evidente las consecuencias negativas al ambiente provocadas por la liberación de gases tóxicos, dioxinas y furanos bromados ante la combustión del insumo utilizado caracterizado como chatarra el que contiene una gran variedad de componentes que no son metales.

Que, si bien la Empresa desarrolla procedimientos de control de emanaciones, en la planta, se desconoce su eficacia para neutralizar la liberación de gases tóxicos generados al momento de fundir metales en forma conjunta con otros elementos como los citados.

Que, corresponde informar a la comunidad sobre las actuaciones desarrolladas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia tanto para determinar el impacto ambiental del incendio mencionado y las penalizaciones correspondientes como también las auditorias e inspecciones desarrolladas por esta repartición en el proceso industrial de la Empresa Acindar.

Que, por otra parte este depósito se encuentra a una cierta distancia de la Planta de Oxígeno Líquido de la Empresa Acindar, distancia que se comprobó insuficiente ante el avance de las llamas y que motivaron la construcción de un cortafuego ya que de haber existido un incidente en ese lugar, las consecuencias hubiesen sido imprevisibles.

Que, ya se había comprobado un incidente similar en el mes de julio en el mismo depósito, sin que se haya advertido ninguna medida precautoria por parte de la Empresa.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 – 475597

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Que, presumiblemente existe una violación de la Ley Provincial 11.717 de Medio Ambiente, y la Resolución 201 Calidad del Aire, la Leyes Nacionales 25.675 General del Ambiente, 25.612 Gestión Integral de los Residuos Industriales, y 20.284 Contaminación Atmosférica.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una Audiencia urgente con el Cuerpo de Concejales a los representantes de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe y a los responsables de Medio Ambiente del municipio.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Medio Ambiente remitirá a este Honorable Cuerpo la documentación respaldatoria sobre la autorización para la localización del depósito de chatarra en el área donde se encuentra, así como copia (reproducción) de la Declaración Ambiental de Cumplimiento y el Certificado de Aptitud Ambiental de la Empresa Acindar para dicho depósito.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1233 Sala de Sesiones, 09 de Diciembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.